



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

AUTO GCM No. 00104 de 03 de junio de 2022

“Por medio del cual se retiran una propuesta de Contrato de Concesión del Auto No. 00090 del 19 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

La Coordinación del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 121 del 4 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que a la fecha se encuentran siete (7) propuestas de contrato de concesión minera, ubicadas en el municipio de Isnos, Departamento de Huila, las cuales su totalidad fueron impulsadas, evaluadas y requeridas a fin de determinar su viabilidad técnica, económica y jurídica para continuar con el trámite de otorgamiento de contrato de concesión minera.

Que las propuestas relacionadas a continuación cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas - Ley 685 de 2001, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de coordinación y concurrencia suscrita con la entidad territorial; señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la *“Audiencia y participación de terceros”*.

PROponentes (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA ÚLTIMA EVA TÉCNICA	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
FRANCO LELIS BOLAÑOS LOSADA, OSCAR MAURICIO BOLAÑOS CARVAJAL	CC. 12225232/ CC. 1020744159	500981	49,28 Ha	ARENAS, MARMOL Y TRAVERTINO	24 DE OCTUBRE DE 2021	ISNOS – HUILA SAN AGUSTÍN - HUILA
OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA	CC. 5208636	504250	36,728 Ha	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	18 DE MAYO DE 2022	ISNOS - HUILA SAN AGUSTÍN - HUILA

“Por medio del cual se retiran una propuesta de Contrato de Concesión del Auto No. 00090 del 19 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

PETREOS COLOMBIA SAS	NIT. 901384722	504680	64,064 HA	ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)	19 DE MAYO DE 2022	ISNOS – HUILA SAN AGUSTÍN - HUILA PITALITO - HUILA
----------------------	----------------	--------	-----------	------------------------------------------	--------------------	----------------------------------------------------------

Que el 04 de noviembre de 2020, la Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del municipio de Isnos, Departamento de Huila, celebraron reunión de Coordinación y Concurrencia

Que mediante Auto GCM No. 00090 del 19 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Minería convocó la audiencia pública y de participación de terceros, para el día veintiocho (28) de junio de 2022, en el SALÓN COMUNAL - CRA 5 ENTRE CALLE 4TA Y 5TA, del Municipio de Isnos, Departamento de Huila, a las tres (03:00) pm., dentro del trámite de las propuestas: **500981, 504250, 504680.**

Que mediante Auto GCM No. 00096 del 26 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Minería adicionó la propuesta de contrato de concesión **503376**, dentro del espacio de audiencia pública y participación de terceros del municipio de Isnos, departamento de Huila.

Que el solicitante de la propuesta de contrato de concesión **504250**, solicitó que fuera retirada la solicitud en mención del espacio de audiencia pública y participación de terceros del municipio de Isnos, departamento de Huila.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - RETIRAR del artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00090 del 19 de mayo de 2022, la propuesta de Contrato de Concesión No. **504250**, en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de Isnos, Departamento de Huila. El Auto quedará así:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. **500981, 504680, 503376**, en el municipio de Isnos, departamento de Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurren a la “*Audiencia y participación de terceros*”, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. **500981, 504680, 503376**, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera.

“Por medio del cual se retiran una propuesta de Contrato de Concesión del Auto No. 00090 del 19 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

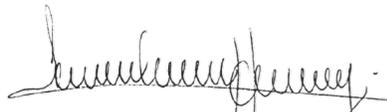
La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_de_terceros que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Huila, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación Minera

Proyectó: M.C.P – Abogada